



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 2197/2018

ANUNCI

L'Alcaldia presidència FA SABER que per decret núm. 537/2018, de 22 de febrer, ha aprovat les següents bases reguladores:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO CIUDAD DE BORRIANA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

BASE 1ª. Objeto

Este concurso está organizado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Borriana y tiene como objeto fomentar el estudio y la investigación de la historia local.

BASE 2ª. Requisitos de las personas participantes

2.1 CATEGORÍA GENERAL

2.1.1 Pueden concurrir a este concurso todas las personas físicas de más de 18 años.

2.1.2 Se pueden presentar trabajos elaborados por un equipo de investigación formado por varias personas.

2.2 CATEGORÍA FRANCESC ROCA I ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI

2.2.1 En esta categoría pueden concurrir únicamente estudiantes del Grado de Historia y Patrimonio o de los masters y postgrados vinculados a las áreas del Departamento de Historia, Geografía y Arte de la Universidad Jaume I de Castellón.

2.2.2 Los trabajos de estos estudiantes pueden ser de autoría individual o bien colectiva.

BASE 3ª. Presentación de los trabajos

3.1 Los trabajos pueden presentarse desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de estos premios en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 15 de octubre de 2018.

3.2 Los trabajos se deben presentar de manera anónima y, por tanto, no pueden presentarse con la firma del autor ni con cualquier otro signo que pudiera identificar al autor.

3.3 Los trabajos deben entregarse en la Sección IV del Ayuntamiento de Borriana (plaza Mayor, núm. 1-2ª planta), en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes hábiles.

3.4 Cada trabajo debe entregarse impreso en papel y también en formato digital (Word o OpenOffice Writer o LibreOffice Writer para textos y JPG o TIF para gráficos o



Magnífic Ajuntament de Borriana

imágenes con una calidad de 300 ppp) en soporte CD, DVD, lápiz de memoria o disco duro externo.

3.5 Los trabajos -en papel y formado digital- se deben introducir en un sobre en el exterior del cual debe figurar escrito únicamente **“PREMIO CIUDAD DE BORRIANA DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS”**, consignando a continuación la categoría en la que participa el trabajo: **“GENERAL”** o **“FRANCESC ROCA I ALCAIDE”**.

En el mencionado sobre se debe introducir, además, otro sobre cerrado con el título del trabajo en el exterior, y los datos siguientes del concursante al interior: nombre, apellidos, DNI, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico. El título del trabajo debe figurar también tanto en el ejemplar impreso como en el soporte digital. En caso de presentarse trabajos elaborados por un equipo de investigación, los autores deben hacer constar en el sobre adjunto los datos de identidad de todos los integrantes del grupo.

3.6 De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Borriana, como responsable del tratamiento de los datos personales solicitados con ocasión del presente Concurso, informa que los datos se incluirán en un fichero de datos de carácter personal con los fines del presente concurso. Se garantiza el ejercicio por la persona interesada de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos que prevé la mencionada Ley.

BASE 4ª. Requisitos de las obras

4.1 El tema es la historia de Borriana y su entorno inmediato si procede (teniendo en cuenta que Borriana debe ser el eje central y la parte principal del trabajo).

4.2 Idioma: los trabajos pueden estar escritos en valenciano o en castellano.

4.3 La extensión del trabajo:

4.3.1. CATEGORÍA GENERAL: no debe ser inferior a 100 hojas ni superar 150 hojas en total, incluyendo tanto el texto como las imágenes, anexos, etc. que pueda contener el trabajo.

4.3.2. CATEGORIA FRANCESC ROCA I ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI: no debe ser inferior a 30 hojas ni superar 50 hojas en total, incluyendo tanto el texto como las imágenes, anexos, etc. que pueda contener el trabajo.

4.4 Formato: las hojas deben ser A4 con letra Times, medida 12, interlineado 15 pt exacto, márgenes normales, 46 líneas por hoja.

4.5 Los trabajos no pueden haber sido publicados ni tampoco pueden haber sido galardonados en otros concursos.

4.6 Los autores deben asumir todas las responsabilidades legales por el contenido de sus trabajos de forma exclusiva.

BASE 5ª. Publicidad de las bases de la convocatoria



Magnífic Ajuntament de Borriana

Se debe dar publicidad de las bases y de la convocatoria mediante anuncios en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Borriana, en la Web de este Ayuntamiento, www.burriana.es, en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la Base de datos nacional de subvenciones, en las redes sociales y en distintos medios de comunicación.

BASE 6ª. Premios

6.1 CATEGORÍA GENERAL: Se otorgará un único premio de 1.000 € y el trabajo ganador será publicado por el Ayuntamiento de Borriana. El Ayuntamiento de Borriana entregará un total de 50 ejemplares del trabajo publicado al autor o autores de este.

6.2. CATEGORÍA FRANCESC ROCA I ALCAIDE PARA ESTUDIANTES DE LA UJI: Se otorgará un único premio de 200 € y el trabajo ganador será publicado por el Ayuntamiento de Borriana. El Ayuntamiento de Borriana entregará un total de 10 ejemplares del trabajo publicado al autor o autores de este.

BASE 7ª. Procedimiento de concesión de los premios y criterios objetivos de concesión

7.1 El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el/la funcionario/a responsable del área de Cultura del Ayuntamiento de Borriana.

La concesión de los premios se hará pública a través de los medios de comunicación locales, en el tablón de anuncios municipal y en la Web del Ayuntamiento.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Alcaldía Presidencia.

7.2 Criterios objetivos de concesión:

De conformidad con lo que dispone el artículo 17.3.e de la LGS, se establecen los siguientes criterios objetivos de valoración de las obras presentadas:

-Interés y originalidad del tema.

-Carácter específico de las investigaciones (frente a las de tipo general).

-Metodología de investigación y fuentes utilizadas: diversidad, uso de fuentes primarias, fiabilidad, etc.

-Citas de la bibliografía utilizada.

-Citas de la procedencia de la documentación utilizada.

-Corrección en las citas de la bibliografía y la documentación utilizando el método americano.

-Inclusión de anexos con material fotográfico y/o documental. Se debe valorar especialmente la documentación inédita.



Magnífic Ajuntament de Borriana

-Estructura del trabajo.

-Corrección ortográfica y gramatical del trabajo.

BASE 8ª. Composición y decisión del jurado

8.1 El jurado calificador concede los premios y será nombrado mediante una resolución de la Alcaldía a propuesta de la Delegación de Cultura. Estará compuesto por:

-Presidente: El concejal delegado de Cultura del Ayuntamiento de Borriana o miembro de la corporación en quien se delegue.

-Secretaria: La archivera del Ayuntamiento de Borriana, con voz y sin voto.

-Vocales:

- El técnico de Cultura del Ayuntamiento de Borriana.
- La directora de la Biblioteca Municipal de Borriana.
- El director del Museo Arqueológico de Borriana.
- Un representante designado por el Departamento de Historia, Geografía y Arte de la UJI.

La designación de suplentes para la secretaría y vocalías del ayuntamiento recaerá en funcionarios/os que presenten sus servicios en la Sección IV.

8.2 El jurado calificador se reunirá durante **el mes de noviembre**, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Borriana. Su decisión será inapelable y podrá declarar el premio desierto.

8.3 En cuanto al régimen jurídico aplicable al jurado, en todo aquello no previsto en estas bases, debe ser aplicable el capítulo el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

BASE 9ª. Tratamiento de los trabajos presentados y no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores o personas autorizadas en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la decisión del jurado. Transcurrido el mencionado plazo sin que hayan sido retirados, se procederá a su destrucción.

BASE 10ª. Tratamiento de los trabajos premiados

10.1 El autor o autores de los trabajos premiados ceden los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Borriana, desde la fecha de la decisión del jurado



Magnífic Ajuntament de Borriana

hasta que la obra pase a ser de dominio público.

10.2 Esta cesión no se entiende que sea de manera exclusiva, sino que el autor o autores, además, pueden publicar los trabajos libremente donde crean conveniente.

10.3 El Ayuntamiento de Borriana publicará los trabajos premiados en el plazo y forma que resulte procedente, indicando la autoría.

10.4 El Ayuntamiento de Borriana designará un consejo de redacción encargado de supervisar la calidad de la publicación en todos sus aspectos.

BASE 11ª. Compatibilidad del premio

El premio que se regula en estas bases es incompatible con otros que se hubieran podido recibir, ya que las obras deben ser inéditas.

BASE 12ª. Financiación

Las presentes ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48900004, denominada "Premio investigación Ciutat de Borriana" del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018, por un importe total de 1.200€.

La publicación de los trabajos ganadores se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 334.24000000 denominada "ediciones municipales".

BASE 13ª. Pago de los premios

13.1 Los premios se abonarán, previa concesión y aprobación, por resolución de Alcaldía.

13.2 Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

BASE 14ª. Aceptación de las bases

El hecho de participar en el concurso supone la aceptación plena e íntegra de todas y cada una de estas bases.

BASE 15ª. Normativa aplicable

En todo aquello no previsto en estas bases hay que ajustarse a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones, el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, la Ordenanza general de subvenciones (BOP núm. 49, de 24 de abril de 2012) y el resto de normativa de legal aplicación".

(...)

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las



Magnífic Ajuntament de Borriana

personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Cosa que es fa pública per a general coneixement

L'alcaldia presidència